CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, la adosa información dictamen pericial.

4 de diciembre del 2023.

ANGELA IVONNE GONZÁLEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Auto I. No.960 -2023

Conforme a la constancia secretarial que antecede, fue adosado por parte de la Clínica Ospedale dictamen pericial, emitido por la Universidad CES dentro del sub judice, por tal razón, se ordena dar traslado del mismo a las partes intervinientes, en los términos del artículo 228 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba873bb47727696d5d3fb3dbab803b1a5abc6ed9bff429cbfd75abfa8620ae7**
Documento generado en 19/12/2023 10:43:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica